

MVD/aea

Nº 2/16 ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Cádiz, siendo las doce horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se constituye en el Salón Carlos IV del Palacio Provincial la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de doña Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Diputados/as:

Juan Carlos Ruiz Boix, Vicepresidente primero.
M^a. Isabel Peinado Pérez, Vicepresidenta segunda.
Salvador Jesús Solís Trujillo, Grupo Socialista.
Encarnación Niño Rico, Grupo Socialista.
Isabel Armario Correa, Grupo Socialista.
Jaime Armario Limón, Grupo Socialista.
Francisco González Pérez, Grupo Socialista.

No asiste la Diputada del Grupo Socialista Ana Belén Carrera Armario.

Asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación, Mariano Viera Domínguez, que da Fe. Está presente la Interventora General, D^a. Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 27 DE ABRIL DE 2016.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de todos los Sres./as Diputados/as asistentes aprobar las Actas de las Sesiones celebradas los días 17 de diciembre de 2015 y 27 de abril de 2016.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU CONDICIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y RESPONSABLE DE FICHEROS.

La Junta conoce el escrito de la Sra. Diputada Delegada de Sociedad de la Información y Administración Electrónica que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"En la reunión del Comité Asesor para la Seguridad, celebrado el día 16 de marzo de 2015, se presentaron las conclusiones de la auditoría bienal de protección de datos de carácter personal y se acordó proceder a las medidas correctivas pertinentes entre las cuales se encuentran las correspondientes a la actualización de los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos. Se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Diputación de Cádiz.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	DsAo2teQ8rd1Ph8zEYeVKA==	Fecha	08/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Mariano Viera Dominguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/6





1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado. Y se propone a la Junta de Gobierno Local en su papel de Responsable del fichero (Arts. 3,d de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y 5.1.q del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) y en el ejercicio de las competencias atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El fichero denominado "Campañas prevención de salud", inscrito con el código 2070120201 por resolución de la Junta de Gobierno de 26/07/2006 y publicada su regulación en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de septiembre de 2006. Cambia su estructura a la siguiente (Artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal):

- a.1) Identificación del fichero: Campañas prevención de salud.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las campañas de prevención en materia de salud y seguimiento de las mismas. Comunicaciones tipo mailing por correo electrónico o a los empleados de la Diputación sobre las diferentes campañas de salud y seguimiento.
- b.1) Colectivo: Personas empleadas públicas de la Diputación de Cádiz.
- b.2) Procedencia:
Los propios interesados (El propio interesado o su representante legal)
Procedimiento de recogida: Formularios principalmente
- c.1) Estructura:
Datos identificativos: Nombre y apellidos, Puesto de Trabajo, Servicio, Área, Teléfono corporativo, Correo electrónico corporativo, Fecha nacimiento, Sexo.
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
Diputación de Cádiz.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Registro general de Diputación y registro electrónico.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Segundo .- También se modifica el fichero denominado "Terceros", inscrito con el código 2070120170 por resolución de la Junta de Gobierno de 26/07/2006 y publicada su regulación en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de septiembre de 2006. Cambia su estructura a la siguiente (Artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal):

- a.1) Identificación del fichero: Terceros.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y mantenimiento de la base de datos de terceros con los que trabaja la Diputación de Cádiz. Alta, baja y modificaciones de las personas físicas o jurídicas que tienen alguna relación económica con la Diputación de Cádiz.
- b.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas que perciben algún tipo de ingreso económico por parte de Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	DsAo2teQ8rd1Ph8zEYeVKA==	Fecha	08/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Mariano Viera Domínguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/6





b.2) Procedencia:

Los propios interesados (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios principalmente

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Razón social o apellidos y nombre, Tipo de personalidad (física o jurídica), nombre comercial, CIF o NIF, Domicilio, Teléfono, Fax, correo electrónico, Nombre del representante legal, NIF del Representante legal, Dirección del Representante legal, Persona de contacto en la empresa, Actividad económica a la que se dedica, Epígrafe del IAE, Fecha de Alta en el IAE y régimen de tributación a través del IRPF (directa u objetiva), Número de cuenta, sucursal, entidad financiera y código SWIFT.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Diputación de Cádiz.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Registro general de Diputación y registro electrónico.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Tercero .- Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este acuerdo, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados aquí detallados, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto .- Los ficheros que se recogen en este acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto .- Se darán las instrucciones oportunas para la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sexto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptimo .- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Seguidamente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AUDITORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE 2016".

La Junta conoce el informe de la Sra. Diputada Delegada de Sociedad de la Información y Administración Electrónica que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"El art. 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de

Código Seguro De Verificación:	DsAo2teQ8rd1Ph8zEYeVKA==	Fecha	08/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Mariano Viera Dominguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/6





datos de carácter personal (en adelante RLOPD), establece la obligatoriedad de realizar una auditoria bienal de los sistemas de información a los efectos de protección de los datos de carácter personal. Como se puede observar en su literal:

"1. A partir del nivel medio los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del presente título..."

El Documento de Seguridad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno de 18 de Marzo de 2015, recoge en su capítulo V (relativo a la organización de la seguridad de la información), página 23. Que la Junta de Gobierno se constituye como Responsable del Fichero a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD) y del RLOPD.

La última auditoría efectuada en la Diputación de Cádiz, data del año 2014, y se llevó a efecto con medios propios del Área de Coordinación Política, a través del Servicio de de Sociedad de la Información, prescindiendo de procesos externos de contratación de asistencia técnica. Y en busca de los objetivos de eficacia y eficiencia, cosechando un resultado positivo, debiéndose celebrar la siguiente antes de que finalice el presente año.

El Capítulo V de Organización de la Seguridad de la Información, en su pág. 24 establece que el Comité Asesor de Seguridad de la Información es el órgano-técnico consultivo que se encarga de las actividades referidas tanto a la seguridad de la información como a la protección de datos de carácter personal.

En reunión celebrado por el citado Comité Asesor de Seguridad de la Información, el pasado día 5 de Octubre del presente año, se acordó proponer a la Junta de Gobierno, en su condición de Responsable de Fichero, la realización de la nueva auditoria bienal de protección de la Diputación de Cádiz, con medios propios.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno en su calidad de Responsable del Fichero la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la celebración del proyecto denominado "Auditoría de protección de datos de 2016" con medios propios, explicitado como Anexo 1 a este expuesto.

SEGUNDO. Instar y facultar al Área de Coordinación Política, a través del Servicio de Sociedad de la Información para que ponga en marcha todas las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias que lleven a efecto la auditoría.

TERCERO. Informar al resto de Servicios, Áreas y Unidades administrativas de la necesaria cooperación en dicho proyecto.

Anexo 1.

PROYECTO DE AUDITORÍA BIENAL PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 2016.

Introducción.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Cádiz, como responsable del fichero debe efectuar determinadas actividades encaminadas a la gestión de los datos de carácter personal.

Una de estas intervenciones es la auditoría bienal de todos los sistemas de información que contienen datos de carácter personal, sean del nivel que sea (el artículo 96 del RLOPD obliga a partir de medios).

En esta ocasión se ha optado por una auditoría de carácter interna que permita detectar

Código Seguro De Verificación:	DsAo2teQ8rd1Ph8zEYeVKA==	Fecha	08/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Mariano Viera Dominguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/6





aquellas cuestiones en las que no se cumple la LOPD o el RLOPD o que son susceptibles de mejora, y que se llevará a efecto con medios propios del Servicio de Sociedad de la Información.

Cobran especial importancia este año el examen de determinados sistemas como por ejemplo los Servicios Sociales comunitarios y los Centros de Tratamiento de Adicciones que, además del nivel de criticidad de sus datos, tienen unas connotaciones (agentes que participan en su gestión) que no hacen fácil la definición de sus modelos.

Finalidad.

Dar cumplimiento al mandato legal del Art. 96 del RLOPD en lo tocante a la auditoría de los sistemas de información que soportan datos de carácter personal.

Objetivos.

- Mejorar la gestión en materia de LOPD de la Diputación de Cádiz a través de la visita e identificación de todos y cada uno de los centros de trabajo.
- Obtención de los datos oportunos para hacer la auditoría bienal de protección de datos.
- Establecer la necesaria cooperación con todas las instancias de Diputación para gestionar correctamente los datos de carácter personal.
- Facilitar la comunicación con todas las personas que trabajan en Diputación con este tipo de datos.
- Servir de asistencia técnica en aquellas cuestiones que se planteen respecto a la gestión de los datos de carácter personal y la seguridad.
- Actualización del documento de seguridad con una imagen más fiel a la realidad.

Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo está compuesto por el Responsable de Seguridad de la Información de la Diputación, el Técnico de LOPD y el apoyo administrativo necesario prestado desde el Servicio de Sociedad de la Información.

Alcance de los trabajos.

Se trata de hacer una auditoría lo más extensa posible de la organización. Donde se incluirán las siguientes unidades o servicios:

- Todas las dependencias ubicadas en el Palacio Provincial.
- Todas aquellas que están en el Edificio Roma.
- Los Centros de Tratamiento de Adicciones.
- Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- Los Centros de Servicios Sociales (residencias).
- El Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
- La Fundación Provincial de Cultura.
- TUGASA.
- El Patronato Provincial de Turismo.
- Los centros periféricos dependientes de Diputación (Centro El Castillejo, centro agrícola-ganadero de Jerez, etc.)
- IFECA.
- EPICSA.
- El Servicio Provincial de Recaudación.

Calendario.

Para efectuar estos trabajos se va a establecer un calendario aproximado (véase la dificultad

Código Seguro De Verificación:	DsAo2teQ8rd1Ph8zEYeVKA==	Fecha	08/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Mariano Viera Dominguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/6





debido al gran número de centros a auditar y al modo pormenorizado que se va a emplear) como se muestra a continuación:

- El comienzo de los trabajos se iniciará una vez que la Comisión asesora apruebe el comienzo del proyecto (mes de septiembre, principios octubre).
- Servicios Sociales Comunitarios + Centros de Tratamiento de Adicciones (octubre, noviembre).
- Resto de centros (noviembre).
- Elaboración del Informe de auditoría (diciembre).
- Reunión del Comité Asesor de Seguridad de la Información para conclusiones (enero 2017).

Metodología.

- 1º. Planificación de las visitas. Reunión con las personas responsables de los servicios y unidades administrativas.
- 2º. Concertación de las visitas. Se llama por teléfono concertando la cita correspondiente con el personal que va a ser auditado de modo que suponga la menor interferencia posible en el trabajo de los y las profesionales de la organización.
- 3º. Visita. Se lleva a cabo una entrevista personal estructurada con cada uno de las personas del centro. En el caso de que se repitan (por ejemplo los C.T.A.) el modelo de equipos y que su número no permita de una sola sesión entrevistarlos a todos, se tomará como referente a cada uno de las especialidades (ejemplo, una persona de trabajo social, un médico o médica y un psicólogo o psicóloga).
- 4º. Estudio y tratamiento de la información recogida.
- 5º. Elaboración del Informe de Auditoría.
- 6º. Presentación de los resultados a la Comisión Asesora de Seguridad de Diputación. Y modificación del documento de seguridad conforme a los detalles obtenidos.
- 7º. Envío de los resultados y de las medidas correctivas a las personas responsables en los servicios y unidades administrativas.
- 8º. Seguimiento de las correcciones.

Evaluación.

Para llevar a cabo una revisión de estas tareas se van a observar los siguientes indicadores:

- Cumplimiento de la planificación previa.
- Nivel de detalle sobre las realizaciones profesionales.
- Presentación de resultados a los responsables.
- Ahorro económico en la gestión."

Seguidamente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

PUNTO 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.

La Presidenta
Irene García Macías

El Secretario-Interventor
Mariano Viera Domínguez

Código Seguro De Verificación:	DsAo2teQ8rd1Ph8zEYeVKA==	Fecha	08/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Mariano Viera Dominguez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/6

